1. ¿Qué necesito para entrar por primera vez y realizar la inscripción?

Ten en cuenta que todo lo relacionado con la Bolsa del SMS es<u>vía</u>

<u>Telemática</u> (todos los trámites se realizan por internet, ya no se realizan inscripciones, ni reclamaciones ni aportaciones de méritos vía presencial)

Así que para entrar por primera vez en la Web de la Bolsa de Trabajo y darte de alta, necesitas la <u>Cl@ve</u>, <u>Clave permanente</u>, <u>DNI electrónico o certificado digital</u>.

Otra cosa a tener en cuenta es que para inscribirse por primera vez, el SMS cobra unas tasas, según la categoría. Así que para la inscripción necesitas tener a mano la tarjeta de crédito o débito para poder realizar todos los trámites vía telemática.

También necesitarás la <u>titulación</u> que da acceso a la categoría en cuestión.

Debes tenerla <u>escaneada en un PDF</u> (parte delantera y trasera del título en el mismo PDF) y debe pesar <u>menos de 2 MB.</u>

Más información en:

https://sms.carm.es/sms/bolsa/view/info/preguntasFrecuentes.xhtml

2. ¿Cómo acredito mi condición de discapacidad?

El procedimiento para acreditar la condición de discapacidad es el único trámite de la Bolsa de Trabajo del SMS que se realiza <u>CON REGISTRO</u>

<u>PRESENCIAL</u>. Debes entrar en tu perfil de la Bolsa y solicitarlo desde ahí, pero <u>el documento que se genera</u> debes imprimirlo y pasarlo por un <u>registro</u> de un hospital o ventanilla única.

Si no se realiza el registro presencial, la aportación de la condición de discapacidad no surtirá efecto.

Otra información a tener en cuenta es que la condición de discapacidad se aportará antes de 31 de julio (facultativos) o 31 de octubre (resto de categorías) como cualquier otro mérito, y no se hará efectivo hasta la publicación de la nueva Bolsa, en junio del año siguiente.



3. ¿ Cómo aportar méritos?

Como ya se explica en la pregunta 1, todos los trámites de Bolsa son <u>Telemáticos</u>. Para esto deberás tener todos los <u>méritos escaneados y bien</u> identificados en tu ordenador o un pendrive.

Ten en cuenta que cada mérito (títulos, certificados, diplomas, etc..) deberá ir en un PDF diferente (parte delantera y trasera en el mismo documento en el caso de títulos o diplomas; o en el caso de contratos, todas las hojas también en el mismo documento de PDF).

Los PDF deben pesar menos de 2 MG.

Todos los méritos deben meterse en el apartado de MI CARPETA, cada uno en el apartado correspondiente.

IMPORTANTE: si se aporta tiempo trabajado en empresa privada:

- Aportar el contrato o la nómina para justificar categoría, y vida laboral para justificar el tiempo trabajado.
- Los períodos de los contratos aportados deben coincidir con los tramos especificados en la vida laboral.

APORTACIÓN DE GRADUADO ESCOLAR: meter el mérito como si fuese la E.S.O, aunque se aporte el diploma de Graduado Escolar, ya que el programa informático no lo volcará como mérito si no va en ese apartado para las Bolsas de Celador y Ayudante de Servicios.

Una vez que estén todos los méritos en la carpeta, hay que ir a MIS BOLSAS, seleccionar la categoría donde se desee realizar la aportación, y posteriormente, en la columna de ACCIONES pinchar en PRESENTAR MÉRITOS, se abrirá un desplegable donde deberás pinchar en el signo □ para que se vuelquen todos los méritos que tenías en la CARPETA y se vinculen en este apartado, después no olvides darle a PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE.



Más información en:

https://sms.carm.es/sms/bolsa/view/info/preguntasFrecuentes.xhtml

4. ¿Qué plazos hay que tener en cuenta en la Bolsa de Trabajo del SMS?

Las fechas y plazos clave de la Bolsa de trabajo del SMS son:

- APORTACIÓN DE MÉRITOS: desde 1 de noviembre de un año hasta 31 de octubre del año siguiente. Es muy importante tener en cuenta la fecha de 31 de octubre como fecha límite de corte para aportación de méritos.
- LISTADOS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS: No hay fecha exacta, pero suelen salir en la última semana de enero.
- LISTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS: suelen salir en marzo-abril.
- LISTADOS PROVISIONALES DE PUNTUACIÓN: suelen publicarse en mayo (reclamaciones de la puntuación vía telemática)
- LISTADOS DEFINITIVOS DE PUNTUACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA BOLSA: suelen publicarse en la primera quincena de junio para los llamamientos de verano. (Recurso de alzada puntuación vía telemática).

5. ¿Qué cursos puntúan para la Bolsa?

- Los específicos de la categoría siempre que estén realizados por un ORGANISMO PÚBLICO.
- Los específicos de la categoría (categorías no sanitarias) que tengan el reconocimiento de INTERÉS SOCIOSANITARIO.
- Los específicos de la categoría (categorías sanitarias) que tengan el reconocimiento de la COMISIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA.

 Los cursos transversales: Prevención de Riesgos Laborales,
 Informática, Ofimática e Idiomas, siempre que estén realizados por un ORGANISMO PÚBLICO.

ACLARACIONES: no puntúan cursos de academias privadas, ni de universidades privadas, ni de ningún ente u organismo privado.

6. ¿Qué experiencia profesional puntúa?

- El tiempo trabajado en cualquier Administración Pública, ya sea de la misma categoría o distinta (ver baremo)
- El tiempo trabajado en la empresa PRIVADA de la MISMA

 CATEGORÍA (debe especificar en el contrato o la nómina la misma

 categoría para que puntúe)

Información sobre baremos:

Bolsa Ordinaria:

https://www.murciasalud.es/bolsas.php?op=mostrar_relacionados&tipo=baremos&idsec=39

Bolsa Promoción Interna (tienen plaza ya de otra categoría):

https://www.murciasalud.es/bolsas.php?op=mostrar_relacionados&tipo=convocatorias&id_tipo_bolsa=2&idsec=39

7. ¿Qué pasa cuando he reclamado la puntuación en el plazo de reclamaciones y he realizado recurso de alzada y sigue sin modificarse?

La siguiente vía sería ir al Contencioso Administrativo (vía Judicial), según la Ley del Procedimiento Administrativo. Pero si decides no optar por esta vía, hay que volver a hacer aportación de méritos antes del 31 de octubre para poder reclamar de nuevo en los listados del año siguiente.

8. ¿Qué pasa si me llaman y rechazo el contrato porque no me viene bien trabajar en ese momento?

Ten en cuenta que la Bolsa del SMS te da muchas facilidades para seleccionar y quitar las áreas, ámbitos y tipos de contrato en cualquier momento.

Si tienes claro que no quieres trabajar en una determinada área lo mejor es que no la tengas seleccionada.

ACLARACIONES: Si estás trabajando para una empresa privada y cuando te llamen dices que no coges contrato porque estás trabajando, no te volverán a llamar hasta que no presentes un cese de dicho contrato o una excedencia voluntaria. No te pondrán disponible de nuevo de ninguna otra forma. En el caso de que tengas un contrato fijo en la empresa privada y no quieras esperar a renunciar a dicho contrato o solicitar excedencia para ponerte disponible en Bolsa, es preferible que te apliquen la sanción correspondiente que se especifica abajo antes de decir que estás trabajando para la empresa privada.

Además, para evitar sanciones, si te surge alguna casuística por la que no te venga bien trabajar en el SMS durante un tiempo determinado (viaje, otro trabajo, etc...), existe la opción de desactivarse de la Bolsa, que la puedes realizar cuando quieras, por el tiempo que quieras y sin tener que exponer motivo.

Si aún así realizan un llamamiento y no te interesa, existe un <u>RÉGIMEN DE</u> <u>SANCIONES</u>

IMPORTANTE:

- → LAS SANCIONES SÓLO SE APLICAN PARA EL TIPO DE CONTRATO (corta, media, larga duración, interinidad), ÁMBITO (AE, AP) y ÁREA DE SALUD.
- → <u>La reincidencia en la renuncia</u> a un nombramiento, incrementará el periodo de suspensión el doble del anterior.
- → EL CUARTO RECHAZO O RENUNCIA supondrá una expulsión de la BOLSA de 5 AÑOS.



Sanciones por RECHAZO de contrato:

- CORTA DURACIÓN (igual o inferior a tres días) 1 MES
- MEDIA DURACIÓN (superior a tres días sin consideración de larga duración): 3 MESES
- LARGA DURACIÓN (definida en el artículo 16.1.b): 6 MESES
- INTERINIDAD: 1 AÑO

Sanciones por RENUNCIA o INCOMPARECENCIA al llamamiento:

- CORTA Y MEDIA DURACIÓN: 6 MESES
- LARGA DURACIÓN E INTERINIDAD: 1 AÑO

9. ¿Por qué me ofrecen contratos para la Comunidad Autónoma y para el IMAS si estoy en la Bolsa del SMS y no en esas bolsas?

La Bolsa de la Comunidad Autónoma es una bolsa que suele agotarse con facilidad por las características que tiene.

Y como es imprescindible asegurar para los llamamientos la igualdad, el mérito y la capacidad a la hora de ofertar contratos para la Administración Pública, suelen utilizar la Bolsa del SMS para esos contratos.

En el caso de la Enfermería sí que existe la opción en el perfil de Bolsa de añadir o no en el ámbito "otras administraciones públicas", pero el resto de categorías no.

Las categorías más demandadas por la Comunidad son TCAE, ayudante de servicios, trabajo social, fisioterapia, Técnico de Prevención...

Si decides aceptar un contrato para la Comunidad Autónoma tienes que tener en cuenta que aunque el llamamiento se haya hecho desde la Bolsa del SMS, el contrato corre a cargo de la Comunidad Autónoma y se rige por su normativa.

Otra cosa importante a saber, es que <u>si el contrato de la Comunidad</u>

<u>Autónoma es la sustitución de una Baja Laboral o se prorroga el contrato</u>

<u>inicial, hay que enviar cese</u> al SMS para volver a estar disponible. El cese se envía al correo electrónico: <u>llamamientos-sms@carm.es</u>.

Si no deseas ese contrato tienes dos opciones:

- Dices que no deseas trabajar para la Comunidad Autónoma, no te sancionan, y ya no te vuelven a ofrecer contratos para la Comunidad.
- Rechazas contrato y se aplica una anotación por la que no llamarán para la Comunidad Autónoma para ese tipo de contratos durante 3 meses si es contrato de media duración; o durante 1 año si es vacante (tema pendiente de revisar en Comisión Mixta de Bolsa)

10. Aunque estoy trabajando me pone disponible en mi perfil, ccómo puede ser?

En el perfil de Bolsa siempre saldrás por defecto DISPONIBLE en cualquier tipo de contrato excepto en la VACANTE, cuando cojas una VACANTE ya te saldrá NO DISPONIBLE en la Bolsa.

Así que mucho cuidado, que a veces pensarás que estás disponible en Bolsa porque por defecto sale en tu perfil, pero puede que no estés disponible. Por eso hay que asegurarse siempre que finalices contrato que estás disponible en Bolsa de nuevo, sobre todo si has trabajado para la Comunidad Autónoma. Para esto puedes contactar con el servicio de personal del último hospital o área donde hayas trabajado.

11. En caso de igualdad de puntuación entre los aspirantes, ccómo se lleva a cabo el desempate?

En caso de igualdad de puntuación entre los aspirantes, se han aplicado los siguientes criterios de desempate (ORDEN de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal):

1. Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados de los méritos profesionales, según el orden en que figuren en el baremo correspondiente (B1, B2, B3, B4...)

- 2. Si persiste la igualdad, se atiende a la mayor puntuación alcanzada en los distintos apartados de los méritos académicos según el orden de los mismos en el citado baremo (A1, A2, A3...)
- 3. Si estos criterios no fuesen suficientes, se hace público el resultado del sorteo celebrado para determinar la letra de desempate que se ha de aplicar a las bolsas de trabajo (cada año se publica una letra de empate diferente publicada en la web del SMS.

Letra de desempate:

https://www.murciasalud.es/pagina.php?id=46407&idsec=39

- 12. ¿Se puede ofrecer un llamamiento para cubrir un puesto no base (jefatura) por la bolsa de Promoción Interna?
- Si, en el BORM con fecha Martes, 12 de julio de 2022 se publica Resolución del Gerente del SMS donde se expone:
- "4. Podrán ser ofertados por medio de la Bolsa de Promoción Interna Temporal, los puestos de trabajo con nivel de complemento de destino superior al base, siempre y cuando su cobertura reglamentaria no haya sido posible a través de los procedimientos de movilidad establecidos para el personal estatutario fijo, y así conste acreditado en el expediente, exceptuándose los puestos de trabajo cuyo sistema de provisión sea por libre designación, y aquellos cuyo nivel de complemento de destino sea 28."

En el DRIVE está la Resolución.

13. ¿Cuándo se puede inscribir de la Bolsa de Promoción Interna?

A los dos años de la obtención de la plaza fija, no antes. La inscripción a la Bolsa de la Bolsa de Promoción Interna podrá realizarse tras cumplir los dos años de haber tomado posesión de la plaza base. Y entraría en los plazos habituales de inscripción y aportación de méritos.



ENLACES DE INTERÉS:

Gestiones y trámites online Bolsa de trabajo: https://sms.carm.es/sms/bolsa/home.xhtml

Listados Bolsa Ordinaria:

https://www.murciasalud.es/bolsas.php?op=mostrar_categorias&id sec=39

Listados Bolsa Promoción Interna:

https://www.murciasalud.es/bolsas.php?op=mostrar_categorias&id_tipo_bolsa=2&idsec=39

Cita previa Oficina Asistencia Registros SMS y bolsa de trabajo-OPE:

https://www.murciasalud.es/pagina.php?id=465950&idsec=860